



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, dos de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-9001-2021-00069-00
Demandante: MARIA GERTRUDIS JAIMES COTE
Incapaz: GUILLERMO COTE
Proceso: LICENCIA DE VENTA BIENES DE INCAPAZ

Surtida la notificación al ministerio público, continuando con el trámite del proceso se decretan las siguientes pruebas:

1. PARTE SOLICITANTE

A. Documentales: Ténganse como pruebas las obrantes en el plenario que corresponden a las pruebas trasladadas, así como las enunciadas en el escrito demandatorio.

B. Testimoniales: Óigase en declaración a los señores NEYDER GUILLERMO COTE y el Dr. MANUEL ALIRIO JAIMES COTE

2. En uso de las facultades conferidas en el Art. 170 del C.G.P., se dispone oír en declaración a la señora Guardadora MARIA GESTRUDIS JAIMES COTE.

Fíjese como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 579 del C.G.P., la que se surtirá de manera virtual, el día diecinueve (19) del mes de agosto de 2021 a la hora de las 8.00 am, en la que se practicaran las pruebas decretadas y se dictara sentencia.

Requírase a la parte actora para que dentro de la ejecutoria del presente proveído proporcione el correo electrónico de NEYDER GUILLERMO COTE, para efectos de enviar el link de acceso a la diligencia, de no contar con los

medios tecnológicos que garanticen su asistencia deberá informarlo en el término de ejecutoria de este proveído, para efectos de autorizar el ingreso a la sede judicial.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

**Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bffb02693de4117dea104509beece91f42326b286274b15780550dee8f0467

Documento generado en 02/08/2021 10:22:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**